

INTRODUCCION

La estructura curricular presente, tiene por objetivo y finalidad de terminar las actividades educativas de la carrera Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano, constituyendo el documento básico que norma toda la formación Profesional desde que el estudiantes Ingresa en el año de 1986 hasta que egrese en el año de 1992.

PERFIL PROFESIONAL

El Abogado egresado de nuestra Facultad, está capacitado para:

1. Interpretar y aplicar al caso concreto, los conocimientos básicos y especiales de la Ciencias Jurídicas.
2. Elabora documentos Jurídicos con conocimiento del ordenamiento Jurídico.
3. Absuelve consultas de Derecho Privado y Público.
4. Patrocina la defensa judicial y extrajudicial, aplicando los conocimientos de derecho.
5. Asesora jurídicamente a Entidades Públicas y Privadas, a personas Naturales y Jurídicas.
6. Emite opinión Jurídica en asuntos que se le pone a su consideración.
7. Está preparado para dictar resoluciones Jurídicas y Administrativas.
8. Actúa con conocimiento, ética y veracidad.

Nos toca ahora precisar los fines y funciones de nuestra Facultad, en armonía con los lineamientos de principio que tenemos planteados:

El profesional del derecho que requiere la etapa histórica que vive el país debe tener una formación integral. Además de la ciencia jurídica, sus conocimientos deben completarse con asignaturas de ciencia política y ciencia social.

El graduando en la Facultad, cualquiera que sea su especialidad, trabajará en la superestructura política, estatal y jurídica del país o del extranjero. Por esto debe ser un científico capaz de actuar concientemente, haciendo del derecho un arma de lucha por un porvenir mejor para el pueblo y para la patria.

Si la Facultad cumple sus fines y funciones, las características propias de los graduados serán las siguientes:

- Estará provisto de una sólida formación humanista y poseerá una amplia cultura general.
- Tendrá conocimientos jurídicos suficientes, capacidad técnica y formación ética firme.
- Contribuirá a la formación de una conciencia jurídica cimentada en el respeto de los DERECHOS HUMANOS, y en los ideales de justicia social, democracia y libertad.

- Será sensible a los cambios que se producen en el mundo y el propio país y sus repercusiones en las instituciones Jurídicas.
- Conocerá lo específico de nuestra cultura nacional y regional en sus diversas manifestaciones.
- Aportará con conocimientos científicos a los organismos populares, con miras a soluciones sus problemas.

El graduando en la facultad estará suficientemente capacitado para escoger libremente las siguientes opciones:

1. La Defensa
2. La asesoría
3. La magistratura
4. La investigación
5. La docencia Universitaria

FINES Y OBJETIVOS DE LA FACULTAD

A. FINES Y OBJETIVOS

Los fines de una Facultad de Derecho que se proponga cumplir una función social avanzada, deben desprenderse de la propia realidad, buscando la solución de sus problemas.

Consecuentemente no puede limitarse a una simple profesionalización de abogados. Partiendo de esta consideración de principio, las Facultades de Derecho de la América Latina y del Perú, en diversos certámenes han precisado sus fines en enunciados que los hacemos nuestros:

- 1.- Compete al la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la investigación, la enseñanza y difusión de los sistemas Jurídicos, como también que esos sistemas:
 - a) Contribuyan a la formación de una conciencia colectiva basada en el reconocimiento de la dignidad de la persona y en los ideales de justicia y democracia, de paz y de libertad.
 - b) Realicen la justicia social que permite incorporar a las masas populares a un régimen de bienestar general.
 - c) Estimulen la custodia, el progreso y la extensión de la cultura jurídica nacional, Latinoamericana y Universal.
 - d) Pugnen por el buen funcionamiento de la administración de justicia y por el respeto a la norma jurídica positiva.

- e) Fomente con base a la unidad espiritual de la América Latina, un pensamiento Jurídico-filosófico propio.

B. FUNCIONES

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Facultad se desempeña en un régimen de plena libertad de Cátedra e investigación, las siguientes funciones:

- a) La enseñanza de las Ciencias Jurídicas a efecto de formar el hombre de Derecho, provisto de conocimientos adecuados, satisfactoria capacidad técnica y sólida formación ética.
- b) La formación de docentes e investigadores.
- c) El establecimiento y el fomento del intercambio permanente entre las distintas facultades de Derecho del país y de América Latina
- d) El asesoramiento técnico a los organismos públicos, y a los particulares cuando los justifiquen el interés social.
- e) La organización y desarrollo de la investigación jurídica y social, especialmente orientada a la solución de los problemas propios de la Región, del País y de la América Latina.
- f) La difusión de la cultura jurídica para el conocimiento y respeto general a los DERECHOS HUMANOS, y el afianzamiento de la conciencia jurídica y social del pueblo.

Estos fines y funciones siguen constituyendo todo un programa avanzado que recoge en lo fundamental las aspiraciones y objetivos del Movimiento de Reforma Universitaria de la Facultad de Derecho, y se resumen en los siguientes puntos:

- 1.- Elaboración de una Ciencia Jurídica de acuerdo a la realidad nacional, esté al servicio del desarrollo independiente del país.
- 2.- Enseñanza del Derecho y profesionalización del Abogado, teniendo en cuenta las necesidades de nuestra realidad.
- 3.- Difusión y desarrollo de la Cultura Jurídica en el seno del pueblo.
- 4.- Asesoría Jurídica idónea a entes públicos y privados de acuerdo a los intereses.

De estos fines y funciones que debe cumplir la Facultad se desprende el perfil profesional del futuro Abogado, formado en nuestras aulas.

ÁREAS CURRICULARES

El currículum de la Facultad está organizado teniendo como base de principios las consideraciones expuestas y está estructurado en la siguiente forma:

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL

En el primer año se dictan cursos que corresponden al Ciclo de Humanidades, con cursos anuales siendo su funcionamiento en la misma Facultad.

OBJETIVOS

El ciclo de Humanidades, tiene por objeto que el estudiante de Derecho tenga el suficiente conocimiento de las Ciencias Sociales y la suficiente cultura general, para que pueda adquirir con mayor facilidad los cursos profesionales y desempeñar con mejor conocimiento la Profesión, teniendo en cuenta que el Derecho es una carrera universal, por lo que el futuro abogado requiere conocer todos los aspectos de la actividad humana.

ASIGNATURAS

1. Anatomía y Fisiología Humanas
2. Antropología
3. Economía Política
4. Elementos de Contabilidad
5. Elocución y Redacción
6. Historia Universal
7. Introducción a la Filosofía y Lógica
8. Revisión de Matemáticas
9. Psicología
10. Sociología

ÁREA CURRICULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Culminado el ciclo de Humanidades, el estudiante debe seguir y aprobar el ciclo Profesional con una duración de 05 años, y con un Plan de Estudios anual y rígido, que contiene las asignaturas básicas recomendadas por diversos certámenes de las Facultades de Derecho del País y de la América Latina, agregando cursos que son necesarios y convenientes de acuerdo a nuestra realidad nacional y regional.

La promoción y creación de seminarios de Investigación, tanto para estudiantes como para Docentes.

OBJETIVO DEL ÁREA

Que el estudiante de Derecho y futuro Abogado:

1. Adquiera conocimientos de la Doctrina de la Ciencia Jurídica en General.
2. Conozca el Derecho objetivo y la Jurisprudencia.
3. Que, adquiera habilidad para interpretar la ley conforme a los Principios Generales del Derecho.
4. Que, tenga suficiente capacidad para aplicar la ley al caso concreto
5. Que, tenga capacidad para realizar Investigación Jurídica.
6. Que, actúe en el ejercicio de la Abogacía, observando las reglas de la ética Profesional.

La estructura del currículum está integrada por las siguientes áreas:

DERECHO PRIVADO:

Derecho Civil

Derecho Comercial

Derecho Minero

Derecho Internacional Privado.

DERECHO PÚBLICO:

Derecho Internacional Público

Derecho Administrativo

Derecho Penal

Derecho Procesal en sus diversas formas

Derecho Notarial y Registral

Derecho tributario y Financiero

DERECHO SOCIAL:

Derecho Laboral

Derecho Rural y de Aguas

Derecho Cooperativo y de Mutuales

CULTURA Y ORIENTACIÓN:

Introducción a las Ciencias Jurídicas

Derecho Romano

Derecho Penitenciario

Criminología

Medicina Legal

Derecho Tutelar de Menores

Derecho Municipal

Deontología y Oratoria Forense

Historia del Derecho Peruano

CIENCIA POLÍTICA:

Teoría General de Estado y el Derecho

Derecho Constitucional General

Derecho Constitucional del Perú

Historia de las Ideas Políticas

Derecho Internacional Público

Ciencia Política

PRÁCTICAS PROFESIONALES:

Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil

Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal

Práctica de Derecho Administrativo y Procesal Administrativo

Práctica de Derecho Laboral y Procesal Laboral

Práctica de Derecho Agrario y Procesal Agrario

Práctica de Derecho Registral y Notarial.

ACTIVIDADES

Seminarios:

De Derecho Privado

De Derecho Público

De Derecho Social

De Ciencia Política.

Estando al “diagnóstico Situacional” que sirvió para la creación de la Facultad se tiene que el contenido del currículum sale de los marcos tradicionales de la enseñanza del Derecho, eminentemente privatista. Da importancia no sólo al derecho público, sino al social y a la Ciencia Política, garantizando así la formación integral del futuro abogado que no debe ser un simple defensor, preocupado en hacer fortuna defendiendo los intereses de su clientela a como de lugar, sino debe tener por mira el interés social y la solución legal de urgentes problemas que aquejan a la sociedad peruana, razón y fundamento de la Legislación Peruana.

FUNDAMENTACIÓN DE LA CURRÍCULA DE 1986 A 1992

1. Al concluir el año académico de 1985, se consideró la presencia de determinadas imperfecciones en la Estructura Curricular ejecutada, por lo que era conveniente modificar efectuar modificaciones, y correcciones, eliminando determinados cursos y agregando otros, que son necesarios para conseguirlos objetivos generales y específicos trazados.
2. La característica sustancial de este nuevo Plan de Estudios se halla en que se trata de un plan rígido anual sin créditos, en el cual, los estudiantes deben seguir y aprobar cursos anuales.No hay cursos semestrales. Las materias que se dictan en el primer año, todas se refieren a la Cultura General que necesariamente debe tener el Abogado. Es a partir del segundo año, en que se dictan las materias profesionales con el carácter de teóricas hasta el quinto año en que se profesan dos cursos prácticos, aplicando los conocimientos adquiridos en los cursos teóricos.
3. En efecto en la estructura curricular anterior en el ciclo de formación general, solamente se consideró los cursos de Fundamentos de Contabilidad, Matemáticas, Filosofía y Psicología, Gramática, el mismo que resulta restringido para el amplio contenido de la materia que debe dictarse al futuro abogado, por lo que se cambia por el Elocución y Redacción, Antropología, Sociología, Historia Socioeconómica de América Latina. Lo cual se considera insuficiente para otorgar al futuro abogado una formación humanística sólida, por lo que es necesario agregar los cursos de Historia

Universal, Psicología, desdoblándolo del curso de Filosofía, al que se agrega el capítulo de Ética, así mismo se crea el curso de Anatomía y Fisiología Humana, materia que es indispensable para el estudio del curso de Medicina Legal, que debe llevarse en el cuarto año.

4. Se considera que el contenido del Curso de Fundamentos de Contabilidad, es mucho más amplio y profundo de lo que puede sugerir su título, porque no se busca solamente impartir conocimientos básicos, sino contenidos que se adecuen mas a las necesidades del Abogado, respecto de esta materia que posteriormente le va a servir para el ejercicio profesional, por lo que a partir de esta currícula, se denomina ELEMENTOS DE CONTABILIDAD.
5. En el primer año, los estudiantes recibían exclusivamente conocimientos de cultura general, por la importancia de que el futuro abogado esté premunido de conocimientos del saber humano, para luego con esa base pueda recibir los cursos profesionales.
6. Siguiendo la tendencia de las currículas anteriores, en esa nueva Currícula se dictan como un solo curso:
 - a) Derecho Civil I: Las materias de Derecho de las Personas y Acto Jurídico, por su importancia fundamental en el Ordenamiento Jurídico Nacional, además de estar íntimamente relacionados entre sí.
 - b) Lo mismo ocurre con el curso de Derecho Civil III que comprende las materias de Derechos de las Obligaciones y Fuentes de las Obligaciones (Contratos).
 - c) Igual tratamiento tiene el Curso de Derecho Civil IV que comprende las materias de Derecho de la Familia y Derecho de las Sucesiones.
 - d) Estos cursos, por sus contenidos, tratan de dos Libros Diferentes del C.C., su trascendencia Social y Jurídica, es decisiva, por lo que es necesario que se desdoble en dos cursos, tal conforme se hace en otras Universidades Nacionales.
 - e) Para un mejor desarrollo de estos cursos se designan dos profesores distintos, para que cada uno de ellos dicte por separado las materias designadas.- Cada profesor desarrolla silabos independientes, evalúan autónomamente, en actas especiales, y solo al final se hace un promedio general.
 - f) Por razones didácticas en el Segundo año se mantienen los cursos anuales de Derecho Penal I, introducción a las Ciencias Jurídicas, Historia del Derecho Peruano, se mantiene el Curso de Metodología de la Investigación, y se crean los cursos de Derecho Cooperativo y Mutuales, Derecho Tutelar y de Menores.
7. Se elimina el curso de Estadística, porque pasa a formar parte del curso de Revisión de Matemáticas que se dictará a partir de esta currícula en el primer año, lo mismo que el curso de Lógica, Economía Política, así como el curso de Psicología Social que pasa a dictarse en el primer año como el curso de Psicología, también desaparece el curso de Derecho Político, el cual es reemplazado por la Teoría General del Derecho. El curso de Derecho Romano pasa del Tercer año al Segundo año.
8. En el tercer año se mantienen los cursos.

Por esas razones de la anterior Currícula se mantienen los siguientes cursos anuales:

CURSOS EXISTENTES

PRIMER AÑO

Psicología

SEGUNDO AÑO

Derecho Civil I (Derecho de las Personas y Acto Jurídico).

Derecho Penal I

Derecho Cooperativo y Mutuales

Derecho Romano I

Derecho Tutelar y de Menores

Historia del Derecho Peruano

Introducción a las Ciencias Jurídicas

Métodos y Técnicas de la Investigación

Teoría del Estado y del Derecho

TERCER AÑO

Criminología

Derecho Civil II (Derechos Reales)

Derecho Constitucional General

Derecho Laboral I

Derecho Penal II

Derecho Procesal Penal I

Derecho Procesal Civil I

Derecho Romano II

Historia de Ideas Políticas

CUARTO AÑO

Derecho Civil III (Derecho de los Contratos – Derecho de las Obligaciones)

Derecho Constitucional del Perú

Derecho Internacional Público

Derecho Laboral II

Derecho Procesal Civil II

Derecho Procesal Penal II

Derecho Monetario Bancario

Derecho Penitenciario

Medicina Legal

QUINTO AÑO

Derecho Administrativo

Derecho Civil IV (Derecho de Familia-Derecho de las Sucesiones)

Derecho Comercial II
Derecho Minera y Petróleo
Derecho Procesal Civil III
Derecho Procesal Laboral
Derecho Registral y Notarial
Derecho Rural y de Aguas

SEXTO AÑO

Derecho Internacional Privado
Derecho Procesal Administrativo
Derecho Financiero y Tributario
Derecho Penal Militar Especial
Deontología y Oratoria Forense
Ciencia Política
Práctica Derecho Procesal Civil
Práctica Derecho Procesal Penal
Derecho Municipal Regional
Idioma Nativo Quechua
Idioma Nativo Aymará

CURSOS CREADOS

Primer año

- Anatomía y Fisiología Humana
- Economía
- Elementos de Contabilidad
- Elocución y Redacción
- Historia Universal
- Introducción a la Filosofía y Lógica
- Revisión de Matemáticas
- Sociología

Quinto año

- Derecho Comercial II

CURSOS ANULADOS

Primer año

- Biología
- Economía Política
- Fundamentos de Contabilidad
- Gramática
- Filosofía y Lógica

Cuarto Año

- Derecho Comercial II, que pasa al Quinto Año.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS PROMOCIONES 1986 – 1992
1987 – 1993
1988 – 1994

PRIMER AÑO

1. Anatomía y Fisiología Humana
2. Antropología
3. Economía Política
4. Elementos de Contabilidad
5. Elocución y Redacción
6. Historia Universal
7. Introducción a la Filosofía y Lógica
8. Revisión de Matemáticas
9. Psicología
10. Sociología.

SEGUNDO AÑO

1. Derecho Civil I
2. Derecho Cooperativo y Mutuales
3. Derecho Penal I
4. Derecho Romano I
5. Derecho Tutelar de Menores
6. Historia del Derecho Peruano
7. Introducción a las Ciencias Jurídicas
8. Metodología de la Investigación
9. Teoría del Estado y del Derecho.

TERCER AÑO

1. Criminología
2. Derecho Civil II
3. Derecho Constitucional del Perú
4. Derecho Laboral I
5. Derecho Penal II
6. Derecho Procesal Penal I
7. Derecho Procesal Civil I
8. Derecho Romano II
9. Historia de Ideas Políticas

CUARTO AÑO

1. Derecho Civil III (Obligaciones – Contratos)
2. Derecho Comercial I
3. Derecho Constitucional del Perú
4. Derecho Internacional Público
5. Derecho Laboral II
6. Derecho Procesal Civil II

7. Derecho Procesal Penal II
8. Derecho Monetario Bancario
9. Derecho Penitenciario
10. Medicina Legal.

QUINTO AÑO

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Civil IV (Familia – Sucesiones)
3. Derecho Comercial II
4. Derecho de Minero y Petróleo
5. Derecho Procesal Civil III
6. Derecho Procesal Laboral
7. Derecho Registral y Notarial
8. Derecho Rural y de Aguas
9. Prácticas de Derecho Civil
10. Prácticas de Derecho Penal

SEXTO AÑO

1. Derecho Internacional Privado
2. Derecho Procesal Administrativo
3. Derecho Financiero y Tributario
4. Derecho Penal Militar Especial
5. Deontología y Oratoria Forense
6. Ciencias Políticas
7. Derecho Industrial
8. Prácticas Derecho Procesal Civil
9. Prácticas Derecho Procesal Penal
10. Derecho Municipal Regional
11. Idioma Aymará
12. Idioma Quechua
13. Derecho de Minería Energía

EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS PROMOCIONES

1986 – 1992; 1987 – 1993; 1988 - 1994

PRIMER AÑO

1. Anatomía y Fisiología Humana
2. Antropología
3. Economía Política
4. Elementos de Contabilidad
5. Elocución y Redacción
6. Historia Universal
7. Introducción a la Filosofía y Lógica
8. Revisión de Matemáticas
9. Psicología
10. Sociología.

SEGUNDO AÑO

1. Derecho Civil I
2. Derecho Cooperativo y Mutuales
3. Derecho Penal I
4. Derecho Romano I
5. Derecho Tutelar de Menores
6. Historia del Derecho Peruano
7. Introducción a las Ciencias Jurídicas
8. Métodos y Técnicas de la Investigación
9. Teoría del Estado y del Derecho.

TERCER AÑO

1. Criminología
2. Derecho Civil II
3. Derecho Constitucional General
4. Derecho Laboral I
5. Derecho Penal II
6. Derecho Procesal Penal I
7. Derecho Procesal Civil I
8. Derecho Romano II
9. Historia de Ideas Políticas

CUARTO AÑO

1. Derecho Civil III (obligaciones - contratos)
2. Derecho Comercial I
3. Derecho Constitucional del Perú
4. Derecho Internacional Público
5. Derecho Laboral II
6. Derecho Procesal Civil II
7. Derecho Procesal Penal II
8. Derecho Monetario Bancario

9. Derecho Penitenciario
10. Medicina Legal.

QUINTO AÑO

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Civil IV (Familia – Sucesiones)
3. Derecho Comercial II
4. Derecho de Minero y Petróleo
5. Derecho Procesal Civil III
6. Derecho Procesal Laboral
7. Derecho Registral Notarial
8. Derecho Rural y de Aguas
9. Prácticas de Derecho Civil
10. Prácticas de Derecho Penal

SEXTO AÑO

1. Derecho Internacional Privado
2. Derecho Procesal Administrativo
3. Derecho Financiero y Tributario
4. Derecho Penal Militar Especial
5. Deontología y Oratoria Forense
6. Ciencias Políticas
7. Derecho Industrial
8. Prácticas Derecho Procesal Civil
9. Prácticas Derecho Procesal Penal
10. Derecho Municipal Regional
11. Idioma Aymará
12. Idioma Quechua
13. Derecho de Minero y Petróleo

DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS

PRIMER AÑO

1. **ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA HUMANA (3 Hrs.)**
La asignatura brinda a los alumnos los conocimientos básicos acerca de la anatomía y fisiología de los diferentes aparatos y sistemas del cuerpo humano. Es un curso propéutico de gran importancia en la formación del futuro abogado que sirve de base para cursos posteriores como Ciencia Penitenciaria, Criminología y Medicina Legal.
2. **ANTROPOLOGÍA (3 Hrs.)**
Permite el conocimiento de la ciencia antropológica, para despertar en el estudiante el interés permanente por los fenómenos sociales y establezcan su correlación con los aspectos legales. Que rigen en la sociedad nacional.
Que el estudiante interprete científicamente el valor antropológico para la comprensión de la realidad social.
3. **ECONOMÍA POLÍTICA (3Hrs)**
 - 1.- Introducción
 - 2.- Variables macroeconómicas y contabilidad nacional
 - 3.- La oferta agregada
 - 4.- Dinero, inflación y política monetaria
 - 5.- Inflación y desempleo
 - 6.- Economía y sector externo.
4. **ELEMENTOS DE CONTABILIDAD (3Hrs)**
La partida doble y la Educación Contable.
Las Cuentas y el Plan Contable en General.
Los documentos, Origen de las cuentas.
Libros de Contabilidad y Estados Financieros.
5. **ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN (3Hrs)**
El lenguaje y la comunicación.
El lenguaje oral y la escritura.
Fonética y fonología.
Lectura y comprensión de textos.
El arte de hablar.
Ortografía.
Redacción documentaria.
6. **HISTORIA UNIVERSAL (3 Hrs.)**
La perspectiva metodológica de la historia.
División científica de la historia.

Estudia la Economía y la Cultura de los Pueblos de la antigüedad, en general de la base económica de la civilización exigidas por las sociedades esclavistas y feudal, desarrolla el periodo histórico del surgimiento capitalista en Europa Occidental, en el siglo XIV, la Revolución Industrial en Inglaterra y la Revolución Burguesa de los siglos XIV y XVIII, haciendo hincapié en sus consecuencias culturales y jurídicas.

- 7. INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA Y LÓGICA (3 Hrs.)**
Conceptos fundamentales de la filosofía.
Disciplinas filosóficas.
Introducción a la Lógica
Verdades Empíricas y Verdades Lógicas
Objeto de la Lógica
Términos técnicos usados por la Lógica
Principios Lógicos
Teoría del Concepto
Teoría de las proposiciones
El Razonamiento
Lógica dialéctica
- 8. REVISIÓN MATEMÁTICAS (3Hrs)**
Teoría elemental de conjuntos, relaciones y funciones, comprender los Sistemas de Números Reales, Resolver ecuaciones y desigualdades, comprender lo Básico sobre Sumatorias.
- 9. PSICOLOGÍA (3Hrs)**
- La psicología como ciencia.
- Bases Biológicas de la Conducta.
- Bases Socios Culturales de la Conducta.
- El Estudio de la Personalidad.
- La Personalidad y los Estados de Conciencia.
- Métodos de Investigación Psicológica.
- Estudio de la Psicopatología, descriptiva.
- Estudio de la Fármaco dependencia.
- Psicología Forense.
- 10. SOCIOLOGÍA (3Hrs)**
Premisas sociológicas para el estudio de la sociedad.
Estructura social y sistema cultural
Los sistemas sociales y políticos.
El control social y sociología del Derecho.

SEGUNDO AÑO

1. **DERECHO CIVIL I (3Hrs)**
Trata de la importancia del título Preliminar. La derogación de la ley, el Abuso del Derecho. El tránsito de la norma antigua (derogada) a la nueva (derogante). La analogía. La nulidad del Acto Jurídico contrario al Orden Público o las buenas costumbres. La legitimación para obrar en juicio, etc.
En cuanto a personas trata tanto de las personas naturales como de las Personas Jurídicas.
2. **DERECHO COOPERATIVO Y MUTUALES (3Hrs)**
Trata de Cooperativismo, sus antecedentes, objetivos, estrategias y alternativas. Las Cooperativas, sus tipos, modalidades y principios. Se ocupa de la función logística cooperativa y la economía cooperativa y algunas generalidades de la contabilidad cooperativa
3. **DERECHO PÉNAL I (3Hrs)**
Trata de la parte general del Derecho Penal, a efecto de que el conocimiento y manejo de los principios generales del Derecho Penal sirva de base sólida en la formulación para el conocimiento y estudio de la parte especial y práctica del Derecho Penal Peruano. La parte general del Derecho Penal esta referida a los principios abstractos y al estudio de las Instituciones.
4. **DERECHO ROMANO I (3Hrs)**
Se ocupa de las fuentes del Derecho Romano y el proceso histórico-Jurídico de Roma desde su fundación hasta Justiniano. El Derecho Romano durante la Edad Media y la poca contemporánea.
En una segunda parte estudia el Derecho Romano las instituciones del Derecho Romano: personas, familiar, Derechos Reales, contratos y obligaciones.
5. **DERECHO TUTELAR DE MENORES**
El Derecho de menores en la República.- Que es el Derecho tutelar de menores.- Casos que se refiere al Derecho Tutelar de menores.- La patria Potestad y los menores de edad.- Aspectos que comprende el Derecho Tutelar de menores.- Principios que norman el Derecho Tutelar de menores.- La Constitución del Estado de 1979 y el Derecho tutelar de menores.- La minoría de edad en el Perú.- La familia en el Perú.- La jurisdicción de Menores en el Perú.- Estudio del Código de Menores del Perú.- Tratamiento de Menores.- Política de Defensa Social del Menor.- Medidas aplicables al menor.- Del cumplimiento de los deberes de asistencia familiar, de las contraversiones en perjuicio del menor.- Los servicios comunes.
6. **HISTORIA DEL DERECHO PERUANO (2 Hrs.)**
El curso estudia el Derecho Incaico, el Derecho Castellano e Indiano hasta las diversas corrientes que han concurrido a la formación de la realidad jurídica republicana y su desarrollo.

7. INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS

1. Conseguir que el estudiante de Ciencias Jurídicas conozca y maneje adecuadamente los principios generales de las Ciencias Jurídicas.
2. El estudiante estará capacitado, para aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos, y así mismo estos le servirán en el futuro, para su labora profesional.
3. Hacer comprender al estudiante, la necesidad de su activa participación en la búsqueda de soluciones a los problemas de las Ciencias Jurídicas.
4. Comprender que la naturaleza de la Ciencias del Derecho, esta en estudio dentro de la teoría jurídica, por lo tanto se debe estudiar a esta Ciencia dentro de los lineamientos de las doctrinas más importantes de esta ciencia.

8. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (2Hrs)

Se ocupa de la investigación Jurídica como disciplina formativa exponiendo las naciones básicas sobre Ciencia e Investigación, los procesos y niveles de investigación, el método de investigación científica. Desarrolla las características específicas de la investigación jurídica.

9. TEORÍA DEL ESTADO Y DEL DERECHO

Introducción.- Orígenes del Estado y de Derecho.- Tipos Históricos del Estado y el Derecho.- Teoría sobre la formación del Estado y el Derecho.- Esencia y Naturaleza de Estado y el Derecho.- Los elementos sociológicos del Estado.- La soberanía del Estado.- Estado y Derecho.- Estado y Nación.- Personalidad Jurídica del Estado.- Funciones Jurídicas del Estado.- Estado y Gobierno.

TERCER AÑO

1. CRIMINOLOGÍA (2Hrs)

Presenta una visión general del desarrollo histórico de la criminología y de su concepto y desarrollo a través del tiempo. Exposición y Análisis de las principales teorías criminológicas. Así como de la psicocriminología y finalmente ofrece una concepción criminal integral del delito y la conducta antisocial.

2. DERECHO CIVIL II (3Hrs)

Nociones generales y elementos que constituyen los Derechos Reales.- Derechos Reales y Derechos de las Obligaciones.- Los bienes y su clasificación.- Partes integrantes y accesorios.- Frutos y Productos Derechos Reales principales.- Propiedad y posesión.- Modos de adquirirlos.- Usufructo, uso y habitación.- Superficie servidumbre.- Derechos Reales de garantías.

3. DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PERÚ (2Hrs)

Se ocupa del origen y evolución histórica del Estado Peruano de las Constituciones Políticas del Perú; de la persona y la sociedad; del Estado y la Nación de la Estructura del Estado Peruano y de las garantías constitucionales.

- 4. DERECHO LABORAL I (2Hrs)**
El curso hace un estudio objetivo de lo que es el trabajo y de las doctrinas que han influido evolución, haciendo un enfoque de su origen y desarrollo histórico para elaborar el concepto de la naturaleza jurídica del Derecho del trabajo. A continuación se hace un estudio del contrato de trabajo de las principales instituciones del Derecho del trabajo: jornada de trabajo, reenumeraciones, vacaciones e indemnizaciones: la estabilidad laboral y las regímenes laborales instituidos en el país.
- 5. DERECHO PENAL II (3Hrs)**
Trata del funcionamiento del sistema penal su relación con los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; delitos contra el control la familia y delitos contra la libertad, a partir del estudio dogmático, criminológico y de política criminal, en tal forma que el alumno adquiera una actitud crítica en la interpretación de la norma legal. En la asignatura se analiza la naturaleza jurídica de cada delito.
- 6. DERECHO PROCESAL PENAL I (3Hrs)**
Comprende el estudio de las principales instituciones en materia procesal penal, tanto desde el punto de vista doctrinario como práctico, haciendo referencia especial a los principios fundamentales que regulan el proceso, de acuerdo con las normas constitucionales y el sistema procesal de nuestro país. Se ocupa de la iniciación del proceso penal y la intervención del Ministerio Público en la investigación policial y judicial.
- 7. DERECHO PROCESAL CIVIL I (3Hrs.)**
Se ocupa del estudio sistemático de los procesos de (conocimiento, abreviado y sumarísimo).- La importancia a la postulación del proceso a los asuntos que se tramitan en cada tipo de proceso de... y su trámite, igualmente abarca el estudio específico de los sujetos del proceso, la intervención de terceros.- Los medios probatorios y los medios impugnatorios.- La sentencia y las formas especiales de conclusión del proceso.
- 8. DERECHO ROMANO II (3Hrs.)**
Lograr que el estudiante tenga una visión general del Derecho Romano II, como fuente del Derecho Moderno. Conseguir que los estudiantes manejen adecuadamente los principios del Derecho Romano, para su acertada aplicación.
Contribuir a la formación de hábitos de investigación por la búsqueda de nuevas fuentes del conocimiento de la asignatura.
- 9. HISTORIA DE IDEAS POLÍTICAS.**
Hace un estudio general del desarrollo y la evolución de las ideas políticas a lo largo del proceso histórico de la humanidad. El pensamiento político en la edad media, en la edad moderna y en los tiempos contemporáneos.- Las doctrinas políticas del siglo XX.

CUARTO NIVEL.

1. DERECHO CIVIL III (Contratos y Obligaciones)

Nociones generales.- Actividades.- Clasificación de los contratos.- Elementos del contrato.- El consentimiento y formación.- La formación de los contratos.- Objeto y forma de los contratos.- Los efectos de los contratos.- La interpretación de los contratos.- Los contratos preparatorios.- La cesión de posición contractual.- Los contratos con prestaciones recíprocas.- La excesiva onerosidad de la prestación.- La lesión.- El contrato a favor de tercero.- La promesa de la obligación del hecho de un tercero.- El contrato por persona nombrar.- Las arras.- Las obligaciones de saneamiento.

2. DERECHO COMERCIAL I (3 HRS.)

Trata de la noción de comercio, conceptos, autonomía y fuentes del Derecho Comercial; la legislación comercial políticas, grupos de presión.- Estudia el comportamiento electoral y la representación; las ideologías de los partidos y movimientos políticos.

3. DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PERÚ (2Hrs)

Se ocupa del origen y evolución histórica del estado peruano de las constituciones políticas del Perú; de la persona y la sociedad; del estado y la nación; de la estructura del estado peruano y de las garantías constitucionales.

4. DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (2Hrs)

El curso se ocupa de la evolución histórica, de los principios y las normas que sirven de sustento al derecho internacional público. Trata de las relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional.

A continuación estudia los tratados internacionales y las organizaciones internacionales; los deberes y los derechos de los estados dentro de la comunidad internacional. Elementos de derecho diplomático y consular.-La responsabilidad internacional de los estados en el Perú.-Comerciantes y actos de consorcio; el agente mercantil.

A continuación se hace un análisis y estudio comentario de cada una de las formas societarias que se encuentra legisladas en la actualidad y que son la persona jurídica titular de las empresas privadas y del sector económico privado reformado.

Comprende el estudio contenido de la ley general de sociedades.

5. DERECHO LABORAL II (3Hrs.)

Este curso se ocupa de las tres instituciones orales principales: la organización sindical y sus antecedentes tanto sociales como jurídicas; la negociación y la concesión colectiva; y los conflictos de trabajo, especialmente la huelga y el schok ant.

6. DERECHO PROCESAL CIVIL II. (3Hrs.)

Estudia en forma sistemática y analítica cada uno de los procesos de ejecución: el proceso ejecutivo; el proceso de ejecución de resoluciones judiciales que, el proceso de

ejecución de garantías; la ejecución forzada. Comprende también el estudio de las medidas cautelares e innovaciones que trae el nuevo código procesal civil. Los procesos no contenciosos.

7. DERECHO PROCESAL PENAL II.

Principios y garantías procesales.-Principios que regulan la etapa de juzgamiento.-Órganos jurisdiccionales.-Procesos de trámite ordinario.-Cuando el fiscal provincial acusa.-Actos preparatorios para la audiencia.-De la audiencia.-defensores.-Del desarrollo de la audiencia.-Actuación de la prueba admitida, un en la etapa de los actos preparatorios.-Sentencias.-Suspensión de la ejecución de la pena.-Sentencia absoluta.-Si de las pruebas actuadas resulta.- inscripción en el registro central de condenas de la Corte Suprema.-Resoluciones que establezcan la reserva del fallo condenatorio, o la exención de la pena por responsabilidad mínima y daño preparado.-La ausencia en el proceso penal.-La actividad procesal.-Recurso.-Casación.-Recurso de queja.-Revisión.-Procedimientos especiales por razón de delito y de la función.-Cosa juzgada.-Procedimientos especiales por razón del ejercicio privado de la acción penal.-Procedimientos por faltas.-Cumplimiento de la sentencia.-Audiencia publica extraordinaria.-Extradición.-Acción de hábeas Corpus.-Defensa del estado.

8. DERECHO MONETARIO Y BANCARIO (3Hrs.)

Trata de la moneda y los mercados; la historia de la moneda en el Perú. Las constituciones y la moneda. Las teorías monetarias. Los mercados financieros y los bancos. El sistema bancario central; la teoría del comercio internacional y los organismos de crédito internacional

9. DERECHO PENITENCIARIO (3Hrs.)

Presenta una visión general de los fines de la pena y que el desarrollo penitenciario. Además trata del aspecto conceptual de derecho penitenciario y de la crisis de tratamiento penitenciario; de las características del sistema y los regimen penitenciarios. Además se ocupa de los criterios de diagnóstico y clasificación del criterio y de la asistencia penitenciaria

10. MEDICINA LEGAL (3Hrs.)

Estudia la relación existente entre la medicina y el derecho, un por su gran importancia para la formación del futuro abogado. Se ocupa, por consiguiente de la aplicación de los conocimientos médicos y biológicos al campo del derecho, haciendo hincapié en el análisis de los artículos del código civil y penal que tiene relación con las ciencias médicas.

QUINTO NIVEL

1. DERECHO ADMINISTRATIVO. (3Hrs.)

Materia del curso es la compleja actividad del estado, analiza el desarrollo histórico de esta disciplina, un haciendo hincapié en las escuelas que han influido en la formación del desarrollo administrativo peruano. Trata de las fuentes, funciones y organización del estado y contra su estudio en el acto administrativo y en el trabajador publicó con

sus deberes, obligaciones y derechos. Se ocupa de los servicios y contratos administrativos; las limitaciones al dominio privado y el ejercicio del poder de la policía.

La administración pública es tratada con subrogación.-La dación de pago.-Pago indebido.-Narración.-Compensación.-Condonación.-La transacción.-Mutuo disenso de obligaciones.-La mora.-Obligaciones con cláusula penal.

2. DERECHO CIVIL IV. (Familia y sucesiones). (3Hrs.)

Analiza y estudia la familia como institución fundamental de la nación célula básica de la sociedad. La naturaleza jurídica de la familia y los elementos de vínculos familiar. El derecho familiar peruano.-El matrimonio.-Especiales impedimentos, matrimonios de menores, trámites; invalidación del matrimonio. Deberes y derechos, que nación del vínculo familiar. Régimen de bienes.-Disolución del matrimonio (separación de cuerpos y divorcios). El parentesco.-La afiliación y sus efectos.-Instituciones de amparo (derecho alimentario, el matrimonio familiar). La protección de incapaces con las instituciones de la patria potestad, la tutela, cura tela y el consejo de familia.

3. DERECHO COMERCIAL II (3Hrs.)

Se ocupa del derecho cambiario, de los contratos de comercio y preferencia a operaciones bursátiles. Se estudia el concepto de título valor: origen, evolución, naturaleza jurídica y elementos consubstanciales, disposiciones generales de los contratos de comercio.-Comisión, depósito, arrendamiento financiero mutuo, prenda, transporte terrestre, seguro, cuenta corriente mercantil, cuenta corriente bancaria, operaciones bursátiles, régimen legal.

4. DERECHO PROCESAL CIVIL III

Juicio ejecutivo: ejecución para el pago de deudas de dinero.-El embargo en el juicio ejecutivo.-Cumplimiento de la sentencia en el juicio.-Ejecución para la empresa de bienes muebles.-Ejecución para el cumplimiento de obligaciones de hacer o no hacer.-Ejecución rescisoria.-Terciarias: excluyente: procedimiento del desahucio según la ley 8765.-Procedimiento del desahucio conforme al código de procedimientos civiles.

Aviso de despedida: aviso judicial.-Aviso extrajudicial.-Legislación del inquilinato.

Interdictos: reglas generales de los interdictos.-Interdictos de adquirir, retener, recobrar, de obra nueva, de obra ruinosa.

Juicio de nulidad de matrimonio. Juicio de alimentos. Divorcio, separación de cuerpos, por mutuo acuerdo, juicio de retracto, juicio de costas, juicio de partición, juicio de arbitraje. Procedimientos no contenciosos : inventarios.-Administración de bienes comunes.-Declaración de herederos.-Apertura de testamentos cerrados.-Protocolización del testamento ológrafo.-Protocolización del testamento marítimo.-Seguridad de la herencia.-Ausencia.-Saneamiento de inmuebles.-Títulos supletorios.-Protocolización de instrumentos imperfectos.-Discernimiento del cargo de tutor.-Adopción.-Inscripción y rectificación de partidas de los registral del estado civil.-Interdicción de incapaces.-Licencias para enajenar u obligar bienes de menores e incapaces.

5. **DERECHO PROCESAL LABORAL. (3Hrs.)**
Trata del concepto de derecho procesal laboral.-Las características y fuentes de derecho procesal laboral.-Partes de este derecho. Se ocupa de los reclamos laborales y los organismos competentes su solución.-La jurisdicción.
6. **DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL (3Hrs.)**
Estudia los registros públicos; sus caracteres jurídicos, sus sistemas y principios; su organización estructural en el país.-Trata de los actas que pueden ser materia de inscripción o anotación preventiva en el régimen jurídico.-Registral peruano. El procedimiento registral.
Se ocupa también de la legislación y autenticación de hechos y negocios producidos dentro del actividad normal. El concepto de derecho notarial; funciones y fe publica notarial, registros protocolares y archivo notarial; el instrumento publico la escritura publica; las actas notariales; los testigos; traslados instrumentales etc.
7. **DERECHO RURAL Y DE AGUAS (3Hrs.)**
Origen y noción del derecho agrario.-Importancia del derecho agrario.-Legislación agraria.-Derecho de propiedad en la constitución política de 1979.-Conducción directa y función social.-La reforma agraria.-La posesión civil y la posesión agraria.-Clasificación de la posesión civil y la posesión agraria.-Presunciones de la posesión civil y agraria.-La propiedad agraria.-La propiedad agraria en la legislación peruana.-Modos derivados de inquisición de tierras en el derecho agrario.-Las expropiaciones de tierras.-Las adjudicaciones de reforma agraria.-La reestructuración de las empresas campesinas.-Los derechos reales de garantía en el derecho agrario.-Los contratos agrarios.-Comunidades campesinas.-Clases de tierras comunales, de acuerdo con la ley general de deslinde y titulación: tradicionales.-Deslinde y titulación de tierras de la comunidades campesinas.-Ley general de aguas.-Ley forestal y fauna
8. **PRACTICA DE DERECHO CIVIL (3Hrs.)**
Título preliminar del código civil.-Derechos de las personas.-Acto jurídico.-Derecho de la familia.-Derecho de las sucesiones.-Derechos reales.-Derecho de las obligaciones.-Fuentes del obligaciones.-Descripción y caducidad.
9. **PRACTICA DE DERECHO PENAL (3Hrs.)**
Conocimiento amplio del código penal, en sus partes generales y especiales; de tal modo que, los futuros profesionales del derecho, establezcan las relaciones de la norma penal con el caso concreto.-Conseguir que los estudiantes del nivel adquieran la capacidad y la facilidad de poder exponer el contenido de un proceso penal, estableciendo la relación de la parte teórica.-Doctrina con casos concretos.

SEXTO NIVEL

1. **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (3Hrs.)**
Estudia las situaciones de conflicto que se producen en diversos ámbitos del derecho, según la naturaleza de la relación jurídica. Existen varias respuestas frente a una

misma relación jurídica y por lo mismo es el derecho internacional privado el encargado de resolver estas situaciones.

2. **DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO. (3Hrs.)**
El procedimiento administrativo.-Personas y competencias.-Actuación administrativa.-Recursos impugnativos.-Procedimientos de adquisiciones.-Licitaciones de obras publicas y concursos.-Procedimientos administrativos de expropiaciones.
3. **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. (3Hrs.)**
Ofrece a los estudiantes el conocimiento teórico necesario para la interpretación valoración y explicación de los hechos tributarios. Se ocupa en forma integral de las situaciones del derecho tributario.
Se ocupa en forma integral de las situaciones del derecho tributario; el presupuesto nacional de la república; el tributo, los principios del derecho tributario, los sujetos de la relación jurídica tributaria, la organización de la administración tributaria, el procedimiento tributario; las infracciones y delitos tributarios. Además estudia los tributos del gobierno central; el impuesto a la renta, impuesto general de las rentas etc.
4. **DERECHO PENAL MILITAR Y ESPECIAL (3Hrs.)**
Se ocupa de las infracciones penales contenidos en el código penal militar y además de tomar las normas complementarias del actual código penal.
5. **DEONTOLOGÍA Y ORATORIA FORENSE (2Hrs.)**
Estudia los principales valores, la justicia y ética, que todo hombre de leyes debe conocer y practicar en correspondencia con las exigencias del ejercicio profesional y las necesidades de la sociedad. Analiza los códigos de ética profesional de los colegios de abogados.
6. **CIENCIAS POLÍTICAS (3Hrs.)**
Estudia el poder político, sus fundamentos, su dinámica y su ejercicio, se ocupa de las diversas formas de expresión del poder político, analiza los niveles del comportamiento político: las actitudes políticas, la cultura política la socialización política. Trata del gobierno y sus modalidades, las fuerzas políticas
7. **DERECHO INDUSTRIAL (3Hrs.)**
Generalidades.-La propiedad industrial.-La patente de invención.-Dibujos y modelos industriales.-Las marcas.-Derechos que confiere la patente.-Obligaciones del titular de la patente.-Régimen de licencias.-De las marcas.-Protección industrial.-Ley de organización y funciones del instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (INDECOPI).
8. **PRACTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL**
Desplegar en el desarrollo de los temas, fomentando seguir utilizando un método activo; descriptivo, analítico y deductivo e inductivo.-Motivada, a fin de que asimile en el conocimiento doctrinario del derecho privado, manejo del código civil y el código procesal civil; pues, que trata de la prevalente labor compleja como operadores del derecho, diariamente en los abogados es práctica común formular demandas,

contestación de las mismas, hacer uso de los medios de defensa, impugnatorios, etc. están jurídicamente equiparados porque, de allí la importancia de este curso, es innegable de los justiciables diariamente recurren a fin de que sus pretensiones en los estrados judiciales, se resuelven devolviendo sus derechos que fueron vulnerados, y los futuros procesiones del derecho deben saber incumplir al derecho de defensa sosteniendo la constitución las leyes en derecho, no solamente en la defensa, sino proyectarse para la docencia, asesoría, magistratura, y con tema prácticos es útil familiarizarse.

9. PRACTICA DE DERECHO Y PROCESAL PENAL (3Hrs.)

Proceso sumario.-Conocer el proceso sumario regulado por el decreto legislativo 124 modificado por la ley 26689.

Medios de defensa, e incidentes.-Es la loma estará en condiciones de plantear cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, excepciones, solicitar embargos, libertad provisional y libertad incondicional.

El proceso ordinario.-Conocer el proceso ordinario regulado por el código de procedimientos penales, codificada por el decreto legislativo 126 así como los artículos que han entrado en vigencia del código penal.

Procedimientos especiales.-Estudiarán las querellas, proceso por faltas, proceso por terrorismo la terminación anticipada en los procesos por tráfico ilícito de drogas y contrabando. Decreto legislativo 897.

10. DERECHO MUNICIPAL Y REGIONAL (3Hrs.)

Este curso estudia el derecho municipal y el gobierno municipal, el municipio y urbanismo. Se analizan las principales normas legales y administrativas de la organización y funcionamiento de los municipios y las regiones.

11. IDIOMA AYMARA (3Hrs.)

El conocimiento y manejo de fonemas vocálicos y consonánticos.-Elaboración de escritos con el uso de la terminología aymará.-Aplicación de diálogo en diversos contextos sociales.

12. IDIOMA QUECHUA (3Hrs.)

Conocimiento, dominio y pronunciación del quechua.-Conocer las características estructurales del quechua.-La estructura del quechua (continuación).-Reconocer términos jurídicos en idioma nativo.

13. DERECHO DE MINERÍA Y ENERGÍA (3Hrs.)

Estudia la legislación vigente sobre la industria minera, subrayando su gran importancia en la economía nacional, además se ocupa de la energía, destaca el papel del estado peruano como promotor de la explotación de los recursos naturales.

Se propone estimular la investigación sobre minería y petróleo en nuestro estudiantado.

GRADOS Y TÍTULOS

GRADOS:

BACHILLER EN DERECHO

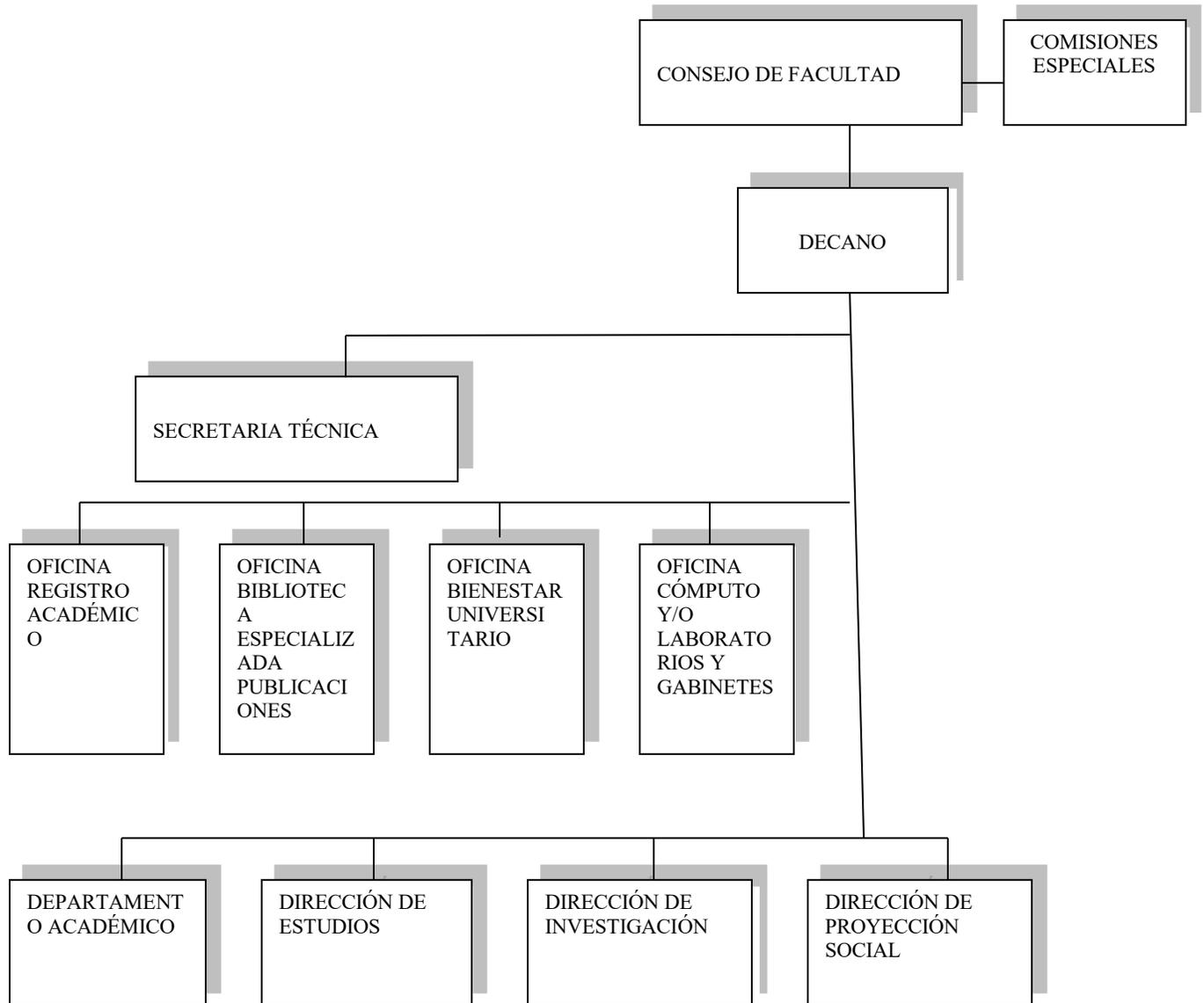
TÍTULOS:

ABOGADO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL CURRÍCULUM

1. ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



PRIMER AÑO

Med. Ariel Huarachi Loza	Anatomía y Fisiología Humana
Prof. Alfredo Bernal Malaga	Antropología
Ing. Teodocio Lupa Quisocala	Economía Política
CPC. Antonio Espillico Chique	Elementos de Contabilidad
Prof. Jorge Flores Aybar	Elocución y Redacción
Prof. Víctor Hugo Lajo Catacora	Historia Universal
Abog. Víctor Sotomayor Pérez	Introducción a la Filosofía y Lógica
Ing. Orestes Prario Armit	Revisión de Matemáticas
Prof. Víctor R. Cabos de la Cruz	Psicología
Prof. Lourdes Velásquez Alarcón	Sociología

SEGUNDO AÑO

Abog. José D. Linarez Osorio	Derecho Civil I
Abog. Telésforo Dueñas Arias	Derecho Cooperativo y Mutuales
Abog. Emilio Armaza Galdos	Derecho Penal I
Abog. Humberto Beltran Cortez	Derecho Romano I
Abog. Leonidas Miranda García	Derecho Tutelar de Menores
Abog. Víctor Sotomayor Pérez	Historia del Derecho Peruano
Abog. Manuel Quintanilla Chacón	Introducción a las Ciencias Jurídicas
Prof. Luis Vilcatoma Salas Prof. Marcelino Arias Solórzano	Métodos y Técnicas de la Investigación
Abog. José Sotomayor Pérez	Teoría del Estado y del Derecho

TERCER AÑO

Abog. Luis E. Manrique Salas	Criminología
------------------------------	--------------

Abog. Jhony Lescano Anchieta	Derecho Civil II
Abog. Peter Manzaneda Cabala	Derecho Constitucional General
Abog. Jovin Valdez Peñaranda	Derecho Laboral I
Abog. Víctor Torres Esteves	Derecho Penal II
Abog. Gerardo Zantalla Castro	Derecho Procesal Penal I
Abog. José D. Linares Osorio	Derecho Procesal Civil I
Abog. Fernando García Pineda	Derecho Romano II
Abog. José Sotomayor Pérez	Historia de Ideas Políticas

CUARTO AÑO

Abog. Jhony Lescano Anchieta Abog. Javier Armaza Galdos	Derecho Civil III (Obligaciones - Contrato)
Abog. Alberto Zuñiga Alvarez	Derecho Comercial I
Abog. Peter Manzaneda Cabala	Derecho Constitucional del Perú
Abog. José Sotomayor Pérez	Derecho Internacional Público
Abog. Jovín Valdez Peñaranda	Derecho Laboral II
Abog. Javier Delgado Medina	Derecho Procesal Civil II
Abog. Gerardo Zantalla Castro	Derecho Procesal Penal II
Abog. Eva Marina Centeno Zavala	Derecho Monetario Bancario
Abog. Leonidas Miranda García	Derecho Penitenciario
Med. Arturo Huamán Arias	Medicina Legal

QUINTO AÑO

Abog. Humberto Beltran Cortez	Derecho Administrativo
Abog. Nimer Marroquín Mogrovejo Abog. Juan J. Jiménez Cardenas Abog. Javier Armaza Galdos	Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones)

Abog. Peter Manzaneda Cabala	Derecho Comercial II
Abog. Telésforo Dueñas Arias	Derecho Minero y Petróleo
Abog. Jaime Delgado Medina	Derecho Procesal Civil III
Abog. Sixto Murillo Bernedo	Derecho Procesal Laboral
Abog. Jesús Belón Frisancho	Derecho Registral y Notarial.
Abog. Moisés Mariscal Flores	Derecho Rural y de Aguas
Abog. Javier Armaza Galdos	Prácticas de Derecho Civil
Abog. Julio Armaza Galdós	Prácticas de Derecho Penal

SEXTO AÑO

Abog. Julio Cuentas Cuentas	Derecho Internacional Privado
Abog. Humberto Beltrán Cortez	Derecho Procesal Administrativo
Abog. Eva Mariana Centeno Zabala	Derecho Financiero y Tributario
Abog. Julio Armaza Galdos	Derecho Penal Militar y Especial
Abog. Víctor Sotomayor Pérez	Deontología y Oratoria Forense
Abog. José Sotomayor Pérez	Ciencias Políticas
Abog. Eva Marina Centeno Zabala	Derecho Industrial
Abog. Moisés Mariscal Flores	Prácticas de Derecho Procesal Civil
Abog. Gerardo Zantalla Castro	Prácticas de Derecho Procesal Penal
Abog. Telésforo Dueñas Arias	Derecho Municipal y Regional
Prof. Arcadio Jara Aquize	Idioma Aymará
Prof. Oscar Mamani Aguilar	Idioma Quechua
Abog. Telésforo Dueñas Arias	Derecho Minero y Petróleo

2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

DECANO:

1986-1987-1988 : Abogado Víctor Torres Esteves
1989 (e) : Abogado Remigio Cabala Pinazo
1990-1991-1992 : Abogado Humberto Beltran Cortés
1991-1994 : Abogado José Sotomayor Pérez
1993 : Abogado Joven Valdez Peñaranda

1988-1989

Secretario Académico : Abogado Joven Valdez Peñaranda

1990 – 1991 – 1992 – 1993 – 1994

Secretario Técnico : Abogado Fernando García Pineda

DIRECTOR DE ESTUDIOS:

1986 – 1987 – 1988 : Abogado José Sotomayor Pérez
1988 – 1989 : Abogado Manuel Quintanilla Chacón
1989 : Abogado Humberto Beltran Cortés
1990 – 1991 – 1992 – 1993 – 1994 : Abogado Fernando García Pineda
1994 : Abogado Moisés Mariscal Flores

JEFE DE DEPARTAMENTO:

1989 – 1990 – 1991- 1992 : Abogado José Sotomayor Pérez
1993 : Abogado Julio Armaza Galdos
1994 : Abogado Juan J. Jiménez Cardenas
Abogado Manuel Quintanilla Chacón

3. EVALUACIÓN CURRICULAR

Para la evaluación, los profesores, adoptan la Sgte formula:

$$\frac{1^a + 2^a + 3^a}{3}$$

1ª. Pasos anunciados

2ª Trabajos encargados

3ª. Prácticas calificadas.

Las notas constan en actas proporcionadas por la oficina de Registro y Archivo Académico.

4. INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS

El inmueble ubicado en la esquina formada por los Jrs. Grau y Conde de Lemos, denominado Casa de la Cultura, y está constituido por un edificio de construcción antigua, de un solo piso, con habitaciones, las que se adecuaron como aulas.

Al iniciarse el tercer año, se inició la construcción del Edificio de la Casa de la Cultura cuyos tres primeros pisos, son destinados para el funcionamiento de la Facultad, razón por la cual nos trasladamos al local del Anexo del Colegio Nacional San Carlos, ubicado en la Av. El Sol.

La biblioteca especializada, recién se está constituyendo, cuenta con escasos volúmenes, que se incrementarán con los presupuestos anuales que se otorgarán a la facultad.

Las oficinas de Decanato, Secretaría, Coordinación Académica, tienen equipo de oficina (escritorios y sillones), así como equipo mecánico, consistente en máquinas de escribir.

La oficina de Administración de la Universidad, dota de material de escritorio.

5. CUADRO DE EQUIVALENCIAS

PRIMER AÑO

1. Antropología por el curso del mismo nombre.
2. Biología no tiene equivalencia
3. Economía Política, por el curso del mismo nombre.
4. Filosofía y Lógica por los cursos de Filosofía y ética
5. Fundamentos de Contabilidad, por el curso del mismo nombre
6. Gramática “Lenguaje Española” por el curso de Gramática
7. Psicología por el curso de Psicología General
8. Matemáticas por el curso del mismo nombre.
9. Sociología por el curso del mismo nombre

SEGUNDO AÑO

Estos cursos tienen equivalencia con los cursos del mismo nombre que se ha dictado en la anterior currícula.

1. Derecho Civil I (Derecho de las personas y acto jurídico)
2. Derecho Penal I
3. Derecho Romano I
4. Historia Del Derecho Peruano
5. Introducción a las Ciencias Jurídicas
6. Metodología del Estudio y la Investigación

Los cursos creados en esta currícula no tienen equivalencia.

1. Derecho Cooperativo y Mutuales
2. Derecho Tutelar y de Menores
3. Teoría del Estado y del Derecho.

El curso trasladado de Economía Política, del Primer al Segundo año, tiene su equivalencia en el curso del mismo nombre.

TERCER AÑO

Los cursos relacionados, tienen su equivalencia en los cursos del mismo nombre que se dictaron en la currícula anterior.

1. Criminología
2. Derecho Civil II (Derechos Reales)
3. Derecho Constitucional General
4. Derecho Laboral I
5. Derecho Penal II
6. Derecho Procesal Penal I
7. Derecho Procesal Civil I
8. Derecho Romano II
9. Historia de Ideas Políticas

El curso trasladado de Derecho Comercial I del Cuarto al Quinto año, tiene su equivalencia con el dictado en el nivel anterior.

QUINTO AÑO

Todos estos cursos, tienen su equivalencia en los cursos dictados en la currícula anterior.

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Civil IV (Familia – Sucesiones)
3. Derecho Comercial I
4. Derecho Minero y Petróleo
5. Derecho Procesal Civil III
6. Derecho Procesal Laboral
7. Derecho Registral y Notarial
8. Derecho Rural y de Aguas
9. Derecho Comercial II
10. Práctica de Derecho Civil
11. Práctica de Derecho Penal.

SEXTO AÑO

Todos estos cursos, tienen su equivalencia en los cursos del mismo nombre de la currícula anterior.

1. Derecho Internacional Privado

2. Derecho Procesal Administrativo
3. Derecho Financiero y Tributario
4. Derecho Penal Militar Especial
5. Deontología y Oratoria Forense
6. Ciencia Política
7. Práctica Derecho Procesal Civil
8. Práctica Derecho Procesal Penal
9. Derecho Municipal Regional
10. Quechua
11. Aymará

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

TÍTULO I

Art. 1°. Para optar el Título Profesional de Abogado se requiere:

- 1) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en: Ciencias Jurídicas y Políticas.
- 2) Haber aprobado satisfactoriamente todos los cursos programados conforme a la currícula de estudios de la Carrera Profesional.
- 3) Haber efectuado las prácticas Pre- Profesionales, conforme al reglamento respectivo.
- 4) Cumplir con una de las siguientes opciones:
 - a. Examen de suficiencia Profesional
 - b. A la presentación, sustentación y aprobación de la tesis.
 - c. A la presentación, aprobación y sustentación de trabajo en la especialidad, de ejercicio profesional en 3 años consecutivos, después de ser egresado.

TÍTULO II

DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

CAPITULO I

DEL TRÁMITE PARA DECLARAR EXPEDITO

Art.2° El postulante presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, pidiendo se le declare expedito para optar el Título Profesional de Abogado acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia fotostática del diploma de Bachiller, autenticada por Secretaria General.
- b) Certificados oficiales de Estudios correspondientes a los 06 años de la carrera.
- c) Resolución de reconocimiento de las Prácticas Pre- Profesionales.
- d) Recibo de pago por derechos de Título Profesional.

- e) Constancia de no adeudar libros, ni bienes a la Facultad y a la Universidad.
- f) Tres fotografías de frente tamaño pasaporte y en fondo blanco.
- g) Libreta Electoral con constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales y/o municipales.

Art. 3° Recibida la solicitud con los documentos señalados en el artículo anterior, pasará a la Dirección de Estudios a fin de que emita su informe sobre si el solicitante reúne o no los requisitos, para ser declarado expedito. Este informe será emitido en el término de tres días hábiles, bajo responsabilidad.

Art. 4° Con el informe del Director de Estudios, el expediente será remitido al Decanato para que emita la Resolución de expedito en el término de tres días, la que será publicada en el lugar de costumbre de la Facultad. En caso de no reunir los requisitos exigidos, será devuelto al interesado, precisando las omisiones.

CAPÍTULO II

DE LA MODALIDAD DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

DEL PROYECTO DE TESIS

Art. 5° La ejecución de la tesis para obtener el título Profesional es de carácter individual.

Art. 6° El egresado presentará una solicitud dirigida al Director de Investigación de la Facultad adjuntando cinco (5) ejemplares del proyecto de tesis, de los cuales tres (3) se distribuyen a los miembros del Jurado y uno (1) para la Dirección de Investigación y uno (1) ejemplar a la biblioteca especializada. Dichos ejemplares deberán estar avalados por el Director de Tesis.

La ejecución de la tesis para obtener el Título Profesional es de carácter individual; excepcionalmente pueden ejecutar los Estudiantes. Si la naturaleza del trabajo de investigación lo amerita en términos de amplitud y complejidad del problema objeto de estudio, para lo cual deben contar con la aprobación del Consejo de Investigación de la respectiva Facultad, y si la Investigación es de carácter interdisciplinario deben contar con la aprobación del Consejo de Investigación de la Facultad.

Art. 7° El Director de Tesis, es un Docente Ordinario de la Facultad o de la Carrera Profesional y es responsable de la Investigación de Tesis y excepcionalmente puede ser también Director de Tesis un docente contratado.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE TESIS

- Art. 8° El Director de Investigación de la Facultad, en coordinación con el Decano nombrará un Jurado para el respectivo dictamen en el término de cinco (5) días hábiles después de presentada la solicitud.
- Art. 9° El jurado dictaminador está compuesto de tres (3) miembros elegidos entre los profesores ordinarios y contratados de la Facultad, para lo cual se tomarán los siguientes criterios:
1. Especialidad del docente (Maestría, curso de especialización).
 2. Experiencia del profesor en trabajos a fines al tema.
 3. Área académica relacionada con el tema.
- Art. 10° Si el trabajo de tesis lo requiere, uno de los miembros del jurado puede ser un profesor de otra Facultad.
- Art. 11° La presidencia del Jurado Dictaminador será asumida en el siguiente orden: Por el profesor de mayor grado académico; por el más antiguo en la categoría; y por el más antiguo de la docencia. Debiendo designarse el primer y segundo miembro con los mismos criterios. La presidencia del Jurado siempre estará a cargo de un docente de la carrera profesional y de la especialidad.
- Art. 12° No podrán ser miembros del Jurado dictaminador los profesores sin Título Profesional Universitario, el Decano de la facultad, el Rector, los Vicerrectores, el Director y el Asesor de la Tesis en referencia, así como tampoco los docentes que tengan el grado de parentesco hasta el cuarto gradote consanguinidad y segundo de afinidad con el interesado y entre los miembros del Jurado.
- Art. 13° El Jurado en un plazo de diez (10) días hábiles, deberá emitir un dictamen sobre el proyectote Tesis, en caso contrario se procederá al cambio del Jurado y el incumplimiento de esta función constituye falta grave.
- Art. 14° El Director de investigación de la Facultad, en coordinación con el Decanato nombrará un Jurado para el respectivo dictamen en el término de cinco (5) días hábiles después de presentada la solicitud.

DEL BORRADOR DE TESIS

- Art. 15° Una vez aprobado el Proyecto de Investigación el estudiante se avocará a la ejecución del trabajo de investigación, disponiendo de un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación del proyecto. En caso de no haber presentado la tesis en dicho plazo, se archivará el documento debiendo el interesado presentar un nuevo proyecto.
- Art. 16° La Tesis terminada se presentará al Director de Investigación de la Facultad, adjuntando a la solicitud, 5 ejemplares del borrador de Tesis para su distribución: 3 a los jurados y uno para el archivo de la Dirección de Investigación y biblioteca. Así mismo se deberá adjuntar el informe del Director y/o Asesor con indicación expresa que el trabajo está terminado.

- Art. 17° Los miembros del Jurado Dictaminador se constituyen en el Jurado del Examen de la Tesis. El Director de Investigación de la Facultad, el Director de Estudios de la carrera Profesional respectiva y el Decanato de la Facultad nominarán al Jurado o reemplazarán a los miembros del Jurado Dictaminador por ausencia y/o conflictos entre los miembros siguiendo los criterios determinados en el presente reglamento.
- Art. 18° Para las deliberaciones, el Presidente del Jurado para emitir el dictamen correspondiente del borrador de Tesis y establecer la fecha, el lugar y hora de defensa de la Tesis.
- Art. 19° El Jurado tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir el respectivo dictamen del borrador de Tesis, en el caso contrario se sujetará a llamada de atención del Decanato de la Facultad o el cambio del Jurado si fuera necesario.
- Art. 20° De existir observaciones y modificaciones por parte del Jurado dictaminador el presidente del mismo las hará conocer al ejecutor en un informe escrito con copia a la Dirección de Investigación de la Facultad, para que el ejecutor haga las modificaciones del caso.
- Art. 21° Con el dictamen favorable de los miembros del Jurado, la Dirección de Investigación de la Facultad publicará en el término de 24 horas, fecha, lugar y hora de sustentación y defensa de tesis.
- Art. 22° Con el dictamen favorable, el contenido del trabajo de tesis no sufrirá modificación alguna en el caso de sustentación y defensa.
- Art. 23° La inasistencia de uno de los miembros del Jurado así como el Director de Tesis no invaliden el acto de sustentación. El presidente del Jurado Procede el dictamen por mayoría.

DE LA SUSTENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS

- Art. 24° La sustentación y defensa de la tesis en un acto público, por lo tanto debe estar dirigida al Jurado y al Público asistente y absolver las preguntas del Jurado.
- Art. 25° El secretario Técnico, pondrá a disposición del Jurado el libro de actas de sustentaciones y todo el material necesario para el acto de sustentación de tesis.
- Art. 26° Los miembros del Jurado deberán estar presentes a la hora fijada con toda la formalidad que el caso requiere e insignias propias de la Investigación.
- Art. 27° El presidente del Jurado le concederá al sustentante el tiempo necesario para la presentación de la tesis, luego el jurado hará las respectivas preguntas al sustentante sobre el tema de tesis y materias relacionadas con él, en ningún caso deberá modificarse el texto de la tesis presentada. Es imprescindible que estén los tres miembros del jurado.
- Art. 28° Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el Presidente del Jurado invitará al público a desocupar el ambiente respectivo para poder deliberar en estricto privado, procediendo a la evaluación de la sustentación y defensa en base a la siguiente tabla de calificaciones:
- | | |
|----------------|--------------|
| a) Desaprobado | 0-10 puntos |
| b) Regular | 11-13 puntos |

c) Bueno	14-16 puntos
d) Muy bueno	17-18 puntos
E) Excelente	19-20 puntos

- Art. 29° La nota final que va a calificar como profesional al sustentante será el promedio de la nota del trabajo de investigación con la nota de sustentación y defensa de la tesis en un solo año
- Art. 30° Cumpliendo el acto de sustentación y defensa, el Presidente del Jurado declarará aprobado o desaprobado al ejecutor de la tesis, dejando constancia de dicho acto en el acta respectiva.
- Art. 31° Si la sustentación y defensa fuesen desaprobadas, el ejecutor de la tesis tendrá una segunda oportunidad para que después de un período no menor de tres (3) meses ni mayor de seis (6) puede nuevamente sustentar el trabajo. De no aprobar en esta última oportunidad, debe reiniciar un nuevo trabajo de investigación.
- Art. 32° La versión final del trabajo de investigación deberá ser presentada en cinco (5) ejemplares debidamente empastado: tres (3) para los miembros del jurado, uno (1) para la Biblioteca Especializada de la Facultad, y otro para la Biblioteca Central de la Universidad. Asimismo, deberá adjuntar un ejemplar de la tesis en disquete para la Dirección de Investigación.

CAPÍTULO IV

DE LA MODALIDAD DEL INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL

- Art. 33° La nominación del Jurado para recibir la sustentación de los trabajos realizados en la especialidad se realizará en la misma modalidad que para designar al Jurado para la Tesis.
- Art. 34° El estudiante que opte por esta modalidad deberá seguir el siguiente trámite:
- a) Solicitud al Decano acompañando Título de Bachiller en Derecho.
 - b) Documento que acredite el nombramiento o contrato de trabajo en un centro laboral donde debe desarrollar el trabajo profesional.
 - c) El Título y proyecto de trabajo, para lo cual deberá reunir los requisitos del plan de tesis.
 - d) Fecha de inicio del trabajo profesional.

En todo caso no tendrá efecto retroactivo a la solicitud. El plazo de 03 años se computa a partir de la fecha que se le autoriza iniciar el trabajo.

Con estos requisitos y con los informes favorables del Director de Investigación y del Director de Estudios, el Decano dictará Resolución autorizando el trabajo para efecto de optar el título profesional, designando el profesor de la Facultad que actuará de supervisor.

- Art. 35° El graduando por esta modalidad deberá presentar informes trimestrales, con la firma del supervisor respecto del avance del trabajo.

Art. 36° Al finalizar los 03 años deberá presentar el informe final en borrador, el mismo que pasará a dictamen de una comisión integrada por el Director de Investigación, y de un profesor ordinario o contratado de la Facultad del área a final del trabajo realizado.

Art. 37° Esta comisión asume las facultades, derechos y obligaciones que se establece para el jurado dictaminador de la tesis.

Art. 38° Si, el dictamen es favorable el Sr. Decano sorteará un jurado de acuerdo al sistema computarizado, procediéndose de la misma forma que en la sustentación de tesis, calificándose el trabajo de acuerdo al procedimiento para la tesis.

Si el dictamen es desfavorable la comisión sugerirá el plazo dentro del cual deben subsanarse los reparos que deben ser plena y claramente especificados por el jurado dictaminador.

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 39° El examen de fin de carrera para optar el Título Profesional de Abogado, consistirá en el análisis crítico del aspecto sustantivo y procesal mediante una exposición oral de dos Expedientes Judiciales, y un examen oral de materias, un examen escrito de piezas jurídicas realizado en un solo acto y ante un jurado de profesores de la Facultad.

DE LOS EXPEDIENTES

Art. 40° Los expedientes con los cuales se rendirá el examen de suficiencia Profesional serán:

- Un expediente Civil o Agrario
- Un expediente Penal

Si fuera expediente civil, podrá ser uno tramitado de conformidad con el Código de procedimientos Civiles o con el Código Procesal Civil, aunque de preferencia con este último.

Si fuera expediente agrario, cualquier acción tramitada de conformidad de acuerdo con el Decreto Ley 1776 y/o Código Procesal Civil.

En caso del Expediente penal, podrá ser uno tramitado en la vía ordinaria o en vía sumaria.

Los expedientes deben tener suficiente grado de complejidad que permita un análisis adecuado por parte del Titulado, para cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que haya controversia
- Que tenga Resolución de última instancia
- Que se encuentre fuera de giro, con antigüedad no menor de 6 meses.
- Con los mismos expedientes, no podrán graduarse otros postulantes.

Los expedientes serán solicitados con la debida anticipación al Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, quien con arreglo al convenio suscrito encargará a una de las Salas Mixtas, el sorteo entre una terna de expedientes. En el caso que la Corte Superior de Justicia de Puno, cumpla con remitir los expedientes concluidos con arreglo a lo que dispone la Ley

Orgánica del Poder Judicial, el sorteo de los expedientes se hará por el Decano en presencia de dos profesores y un miembro del Tercio Estudiantil.

DEL EXAMEN ORAL

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

Art. 42° El día en que se devuelva los expedientes se fijará día y hora para el examen, que debe ser indefectiblemente dentro del segundo día.

En esa misma fecha se procederá al sorteo de la balotas para rendir el examen oral de conocimientos que corresponderán a los cursos de Derecho Constitucional, más un curso legislado que se designará por sorteo dentro de los siguientes:

Derecho Rural y de Aguas; Derecho Laboral y Derecho Procesal Laboral; derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo; Derecho Financiero Tributario; Derecho Comercial, Derecho Monetario, Derecho Minero, Derecho Notarial y Registral.

El sorteo se refiere a las balotas y no al tema específicamente, por lo que el examen debe rendirse sobre el contexto de toda la balota.

Art. 43° Sorteadas las balotas serán dadas a conocer de inmediato al postulante, con 48 horas de anticipación a la fecha del acto del examen.

Asimismo deberá girarse comunicación a los miembros del Jurado indicando el Título del expediente o expedientes a examinarse, las balotas de los cursos de constitucionalidad; legislado y otros.

DEL JURADO

Art. 44° En el sistema de computación de la Facultad se insertará un programa especial en el cual aparecerá cinco grupos de profesores siendo el primero de ellos integrado por los de mayor categoría y antigüedades para que actúen de Presidente.

En ningún caso el Decano integrará este grupo mientras dure su mandato.

El segundo grupo estará conformado por especialistas en Derecho Civil, para que examinen el expediente Civil, el tercer grupo estará integrado por profesores de Derecho Penal para que examinen el expediente de ese ramo; el cuarto grupo integrado por especialistas de Derecho Constitucional y el quinto grupo por los profesores de cursos legislados, para que examinen las materias que les correspondan.

Asimismo, existirá un grupo de profesores suplentes. La computadora escogerá un profesor de cada grupo para que integre el jurado.

En ningún caso un mismo profesor integrará los tres jurados subsiguientes.

Art. 45° El día que corresponda integrar los expedientes a que se refiere el artículo, en acto público presidido por el Decano se procederá a sorteo del jurado que deberá examinar al graduando.

Para este efecto el Sr. Decano accionará la clave correspondiente y elegido que sea de inmediato se comunicará a los miembros y al titulado.

Art. 46° El presidente del jurado tiene las atribuciones siguientes:
a) Dirigir y controlar el desarrollo del examen.
b) Conceder la palabra, por su orden, a los demás miembros del jurado.
c) Hacer prevalecer el orden, la disciplina, durante el desarrollo del examen pudiendo disponer el desalojo del infractor.
d) Las demás que resulten del Reglamento.

Art. 47° Las excusas y recusaciones a los miembros del jurado se sujeta a los establecido en el presente Reglamento cuyas causales son las establecidas en los incisos 2,3 del artículo 305° y los incisos 1 y 6 del artículo 307° del Código Procesal Civil, además de la enemistad grave del docente al alumno, debidamente comprobada. El patrocinio judicial en juicio a la parte contraria del Título, sus parientes o haber fallado como juez, no es causal de recusación salvo que se compruebe enemistad grave del profesor al examinado.

Art. 48° La recusación puede formularse en forma oral o escrita. La recusación oral tendrá lugar en el acto a que se contrae el artículo (10), acompañando las pruebas instrumentales pertinentes. Producida la recusación se conferirá traslado al miembro de jurado por el termino de dos horas y con su contestación o sin ella se resolverá. Para tal efecto el Consejo de Facultades se reúne automáticamente con carácter extraordinario, en su defecto será resuelto por el Decano con cargo de dar cuenta al Consejo. En todo caso la recusación será resuelta en el término improrrogable de veinticuatro horas.

Art. 49° El reemplazo de los miembros del jurado se hará con el miembro suplente de ese grupo, si el profesor recusado es el examinador de los expedientes civiles o penales, el sorteo se hará entre los expedientes no sorteados.

El profesor que reemplaza al recusado no podrá ser objeto de recusación.

Art. 50° Inmediatamente designados los miembros del Jurado, el Decano mandará notificarle bajo cargo, haciéndose conocer el día y hora en que rendirá el examen de suficiencia, entregando el expediente que avisará la materia que examinará con indicación del integro de la balota que le corresponde.

El título recibirá igual comunicación.

CAPÍTULO VI

DEL ACTO DEL EXAMEN

Art.51° El día y hora señalados para rendir el examen concurrirán los miembros del jurado, con asistencia del secretario técnico quien da fe del acto, de igual modo el postulante se hará presente en el salón designado para ese efecto en el local de la facultad, premunido de sus códigos y compilaciones de leyes que juzgue necesario.

La tolerancia para el inicio del acto es de tres minutos tanto para el graduando como para los jurados.

Art. 52° La incomparecencia injustificada del graduando a la hora señalada más treinta (30) minutos de tolerancia suspenderá el acto considerándose desaprobado por unanimidad, no pudiendo presentarse hasta dentro de seis (6) meses.

Si la incomparecencia del graduando se debiera a enfermedad grave debidamente comprobada, enfermedad, fallecimiento de padres, cónyuge o hijo del graduando, comunicada con anticipación o dentro del día siguiente de la fecha del examen, el Decano pondrá en conocimiento del Consejo de Facultad para que designe nuevo día y hora en el término no menor de treinta (30) días. En todo caso se sorteará un nuevo jurado así como los cursos y se entregarán nuevos expedientes.

Si el examen se frustrase por inasistencia de algún miembro del jurado luego de vencido el término de tolerancia se suspenderá el acto, para realizarlo dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles sin perjuicio del descuento que debe hacerse en los haberes del inasistente; si el acto suspendido se volviera a frustrar por inasistencia injustificada del mismo jurado u otro, se harán acreedores a un descuento de cinco días de sus haberes.

Si la frustración del examen se debiere a causas de fuerza mayor como accidentes, fenómenos naturales, huelgas, y otros de igual naturaleza, el Decano ordenará que la Dirección de Estudios programe un examen extraordinario, guardando los plazos que establece este reglamento.

Art. 53° Reunidos los miembros del jurado, el presidente dará inicio al acto, disponiendo que comience con el examen del expediente civil, luego seguirá el examen del expediente penal para proseguir con el examen del expediente penal para proseguir con el examen del Derecho Constitucional y finalmente del curso Legislado y la redacción escrita de la pieza jurídica sorteada.

El graduado contará con 15 minutos como máximo, para la exposición sintética de cada uno de los expedientes.

Concluida la exposición, los miembros del jurado procederán a formular las preguntas que consideren pertinentes con un máximo de 45 minutos por cada expediente. Las interrogaciones se referirán a los aspectos doctrinarios y prácticos en el Derecho sustantivo y procesal, relacionados estrictamente con el tema de cada expediente.

Art. 54° Los profesores integrantes del jurado podrán hacer hasta dos preguntas por cada uno de los expedientes, salvo los examinadores en Derecho Civil y Penal, quienes gozan de la facultad de preguntar con un lapso no mayor de 45 minutos.

Luego de ello el presidente del jurado sorteará la pieza jurídica que en ese acto debe redactar por escrito el titulado, para lo cual goza de 20 minutos de plazo.

Art. 55° Concluido el examen el Presidente hará desocupar la sala para proceder a la calificación, para lo cual se tendrá en cuenta los resultados de la exposición de

los expedientes, del examen oral de conocimiento y de prueba escrita. El calificativo será el siguiente:

- a) Desaprobado 0-10 puntos
- b) Regular 11-13 puntos
- c) Bueno 14-16 puntos
- d) Muy bueno 17-18 puntos
- e) Excelente 19-20 puntos

Art. 56° Si el postulante alcanza calificativo aprobatorio, será llamado por el Presidente del jurado, quien públicamente dará a conocer el calificativo obtenido.

Art. 57° El calificativo constará en el acta extendida en el libro correspondiente redactado por el jurado, menos el que será firmado por los miembros del jurado.
Inmediatamente después se dará a conocer en acto público el resultado de este examen.

Art. 58° El postulante desaprobado en el examen de Suficiencia Profesional, se informará por Secretaría de los resultados; pudiendo solicitar se le examine nuevamente para optar el Título Profesional, conforme a los trámites, establecidos en el presente reglamento. Si el postulante es desaprobado, tendrá Derecho a dar nuevamente examen dentro de los 6 meses sin fecha extraordinaria, de acuerdo al rol que se tenga en ese entonces.

Art. 59° De la aprobación del Grado, se elevará un informe junto con el expediente del mismo al Consejo de Facultad, para tramitar el otorgamiento del Título Profesional de Abogado ante la autoridad Universitaria, conforme al Estatuto y la Ley Universitaria.

Art. 60° Concluido el examen, los expedientes serán entregados al Decano por el Secretario Técnico, quien a su vez los devolverá a la Corte de su procedencia.

CAPITULO VII

DEL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA

Art. 61° A solicitud del titulado se formalizará el expediente respectivo, con copia del Grado de Bachiller, copia certificada del acta de examen o sustentación de Tesis o informe de trabajo, Certificado de No Adeudar a la Universidad, Certificado de Antecedentes Penales actualizado, copia de la L. E. con constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales o municipales, Certificados de Estudios, Partida de Nacimiento original, 02 fotografías tamaño pasaporte actuales y originales sin prenda de cabeza y en fondo negro.

Art. 62° El Decano pondrá a disposición del Consejo de Facultad quien verificará la veracidad e integridad de estos documentos que deben estar intachables, y aprobará dejándose expresa constancia en el acto correspondiente indicando los nombres completos del Titulando, edad, domicilio, documento de identidad, y se elevará copia certificada al Sr. Rector para que lo ponga a consideración del Consejo Universitario quien los aprueba en definitiva y ordena el otorgamiento del Título Profesional.

Art. 63° Para la aplicación de este Título se entiende por Asesor al docente responsable de asesorar el Bachiller en Derecho en el Tema y Desarrollo de la Tesis o trabajo de Investigación. El Asesor de Tesis debe ser Docente de la facultad especialista en el Área y designado por el Decano mediante Resolución a propuesta del Bachiller en Derecho.

MAPA CURRICULAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PLAN DE ESTUDIOS PROMOCIONES 1986 – 1992
1987 – 1993
1988 – 1994

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

SUB ÁREA AREA CURRICULAR	A S I G N A T U R A S					
	1ro.	2do.	3ro.	4to	5to.	6to.
FORMACIÓN GENERAL	Anatomía y Fisiol. Humana					
	Antropología					
	Econ. Política					
	Elementos de Contab.					
	Elocución y Redacción					
	Historia Universal					
	Introd.. Filosofía y Lógica					
	Revisión de Matemáticas					
	Psicología					
	Sociología					
FORMACIÓN PROFESIONAL		Derecho Civil I	Criminología	Der. Civil III (Oblig-Cont)	Der. Administrativo	Der. Intern Privado
		Der. Cooperativo Mut.	Derecho Civil II	Der. Comercial I	Der. Civil IV (familia y Suc.)	Feder. Proc. Administrativo
		Derecho Penal I	Der. Constit. Gral.	Der. Constit. Del Perú	Der. Comercial II	Der. Financiero y Trib.
		Derecho Romano I	Der. Laboral I	Der. Intern. Público	Der. Procesal Civil II	Der. Penal Militar Espec.
		Der. Tutelar Menores	Der. Penal II	Der. Laboral II	Der. Procesal Laboral	Deontología y Orat. Forense
		Hist. Del Derecho Peruano	Der. Proc. Penal I	Der. Procesal Civil II	Der. Registral y Notarial	Ciencias Políticas
		Introd. Cs. Jurídicas	Der. Proc. Civil I	Der. Proc. Penal II	Der. Rural y de Aguas	Der. Industrial
		Métod. Est. Investigac.	Der. Romano II	Der. Monetario y Banc.		Prác. Der. Proc Civil
		Teoría Estad. Del Der.	Hist. Ideas Políticas	Der. Penitenciario		Prác. Der. Proc Penal
				Medicina Legal		Der. Municipal y Regional
						Der. Minero y Petróleo
						Idioma Aymará
						Idioma Quechua
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES					Práctica Der. Civil	
					Práctica Der. Penal	

